

Río Gallegos, 2 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05427-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Arq. Osvaldo Cristian TOPCIC para realizar tareas de implementación de dos páginas web destinadas a la Asociación de Universidades Patagónicas y al Encuentro de Universidades Argentino-Brasilera durante el mes de diciembre del corriente año;

Que por lo expuesto se procederá a abonar al agente en cuestión dichas tareas, encuadrando las mismas dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 010-97-CS, dado que las mismas son tareas extraordinarias;

Que se debe dictar el instrumento legal autorizando el pago de dicho Adicional;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello ;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

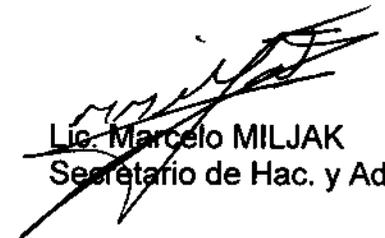
Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, a favor del Arq. Osvaldo Cristian TOPCIC (C.U.I.L.N° 20-13186593-8) durante el período comprendido entre el día 1° y hasta el día 31 de diciembre del año 2005, encuadrando dicho pago dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 010/97, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente .-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente antes referido percibirá en concepto de Adicional la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) netos mensuales durante el mes de diciembre del año 2005.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Finalidad : 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Programa: 01 – Actividad: 2 – Inciso 1 – Partida Principal: 1 – Personal Permanente - Del Presupuesto 2005.-

Artículo 4°.- ORDENAR el pago del monto correspondiente de acuerdo a lo especificado en el artículo segundo de la presente, por los motivos antes expuestos.-

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

**RESOLUCION****N° 892 -2005.-**

g.l.

Río Gallegos; 2 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05428-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita autorizar el pago de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00), a la firma "JULIO A. NAVARRO", correspondiente al traslado del Coro UNPA a la ciudad de Caleta Olivia para participar de la IX Velada Coral;

Que de su análisis surge que nada obsta para procederse a su aprobación;

Que el Rector esta facultado a autorizar el pago de las facturas presentadas conforme a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00), a la firma "JULIO A. NAVARRO", correspondiente al traslado del Coro UNPA a la ciudad de Caleta Olivia para participar de la IX Velada Coral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Dirección General de Administración a abonar la suma mencionada en el artículo anterior a la empresa de referencia y AFECTAR dicho gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 01 -Actividad: 02 -Apoyo Administrativo- Inciso:

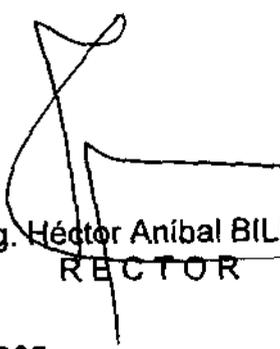
3.7.1. Pasajes..... \$2.200,00

Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **893**

-2005.-

c.m.